

Informamos a Nuestros/as Señores/as Afiliados/as que todas las autorizaciones de prestaciones médicas emitidas que tengan en su poder con más de 30 días de autorizadas pueden ser utilizadas (de manera excepcional) sin necesidad de revalidarlas en la Obra Social.

Asimismo se informa que las prescripciones de prestaciones médicas (sin autorizar) que tenga en su poder con fecha mayor a 30 días también serán válidas para ser autorizadas sin necesidad de revalidación por parte de la Obra Social (de manera excepcional hasta la finalización de la cuarentena obligatoria).

Obra Social U.N.R.